

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACION CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE BACTERIOLOGIA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1. NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER:

El Municipio de Alejandro Antioquia se encuentra ubicado en un punto geográfico que le permite a La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUÍA** ofertar los servicios de primer nivel, a los usuarios que se encuentran afiliados al régimen subsidiado y contributivo y población pobre no Asegurada. La prestación de los servicios va dirigida no sólo a los habitantes del municipio de Alejandro zona urbana sino también a la zona rural. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUÍA** son los únicos prestadores del servicio de salud pública en la jurisdicción del Municipio de Alejandro y para efectos de fortalecer la capacidad de gestión y de atención de esta en ejercicio de sus funciones, se hace necesario contar con una persona idónea que preste los servicios como **BACTERIOLOGA** ya que la **E.S.E** requiere de servicios bacteriología no contemplados en la Planta de cargos. En este orden de ideas, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUÍA** requiere iniciar el proceso de contratación para la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE BACTERIOLOGIA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA**, como herramienta fundamental para la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de salud pública.

OBJETO – ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ** pretende contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE BACTERIOLOGIA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA**. En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N° 004 del 17 de Julio de 2021 de Junta Directiva, se procede a realizar el **ESTUDIO PREVIO** para el objeto en referencia. **ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista debe comprometerse a cumplir con las siguientes **ACTIVIDADES:** 1. Realizar los exámenes de los diferentes procesos que lo soliciten, llevar el control de cada una de las solicitudes de los diferentes servicios o procesos. 2. Analizar las muestras y hacer entrega de los resultados de manera oportuna y garantizando confidencialidad de la información y eficacia en sus resultados. 3. Verificar los registros realizados que estos estén actualizados. 4. Realizar demanda inducida a los usuarios y sus familias, con el compromiso del profesional, durante el proceso de atención, en cumplimiento a los requisitos de la norma. 5. Diligenciar los registros clínicos y administrativos que hacen parte del desempeño de las funciones y la operación de los procesos asistenciales en los cuales participa. 6. Contribuir a la operación del sistema de riesgos de la empresa a través de la identificación y reporte de

no conformidades potenciales y reales y la implementación de acciones de contingencia estandarizadas y acciones preventivas definidas para asegurar el control del riesgo. **7.** Obtener consentimiento informando en los casos en los que el usuario requiera algún procedimiento para su cuidado y tratamiento y suministrarle. **8.** Garantizar el desarrollo e implementación de las Políticas Gerenciales de ambiente de trabajo y Salud Ocupacional establecidas para la Empresa. **9.** Hacer uso de los elementos de protección personal, las recomendaciones de salud ocupacional. **10.** Reportar los factores de riesgo asociados al uso de dispositivos médicos que pueden generar la aparición de incidentes adversos en los usuarios. **11.** Velar por el buen funcionamiento y utilización de los equipos biomédicos y reportar de forma oportuna sus fallas. **12.** Adoptar las normas de seguridad establecidas para los bienes bajo su responsabilidad y custodia. **13.** Participar activamente en la mejora continua de los procesos y el sistema integral de gestión de la calidad. **14.** Adoptar las normas de seguridad establecidas para los bienes bajo su responsabilidad y custodia. **15.** Llevar y mantener actualizados los registros carácter asistencial y administrativo respondiendo por la exactitud de estos. **16.** Aplicar los procesos y procedimientos según las normas y políticas institucionales. **17.** Hacer uso adecuado de los insumos y equipos del servicio. **18.** Respeto por los derechos de los usuarios externos e internos de la Entidad. **19.** Ejercer el autocontrol en el desarrollo de todas las funciones que le sean asignadas con el fin hacer uso adecuado, eficiente y racional de los recursos institucionales. **20.** Cumplir con el código de ética, los reglamentos y normas de la institución garantizando el compromiso institucional en el ejercicio de la función pública. **21.** Aplicar las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de sus funciones para evitar riesgos ocupacionales. **22.** Implementar plan de mejoramiento en cada uno de los procesos según lo establecido en el modelo de mejoramiento continuo y las políticas institucionales. **23.** Reportar oportunamente las anomalías en su área y proponer las alternativas de solución. **24.** Participar activamente en los programas de educación continuada realizados por la institución. **25.** Aplicar las normas de bioseguridad teniendo en cuenta la pandemia por COVID-19 aplicando los protocolos y barreras establecidas por el Ministerio de Salud con el fin de evitar la propagación de la enfermedad, por contagio directo o indirecto. **26.** Participar activamente en la elaboración, implementación, actualización y ejecución del plan de emergencias interno y externo de la institución. **27.** Participar activamente en los programas de educación continuada y en los comités de la institución, a los que sea convocada o nombrada líder. **28.** Aplicar el modelo de atención centrado en el usuario y su familia de acuerdo con las políticas institucionales. **29.** Cumplir con el programa institucional de gestión de residuos hospitalarios y similares en las actividades asignadas. **30.** Entregar oportunamente la información solicitada por la institución y los organismos de vigilancia y control. **31.** Participar activamente en la formulación, desarrollo, ejecución, y mejora del plan de Gestión de la Calidad implementado en la institución para contribuir al mejoramiento continuo de la prestación del servicio. **32.** Entregar los informes correspondientes del mes o trimestre, por terminación unilateral del contrato o por terminación del contrato por el periodo contratado por mutuo acuerdo garantizando el empalme de funciones de tal manera que se asegure la continuidad de las actividades contratadas. **33.** Entregar de manera escrita, un informe parcial o definitivo del cargo, detallando cada proceso

realizado en sus funciones, garantizando el empalme de tal manera que se asegure la continuidad de la Gestión pública. **34.** Cumplir con las demás funciones asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo y las demás que le sean asignadas por la Gerencia. **35.** reporte de los resultados y disponibilidad en el horario las 24 horas en caso de una urgencia que se requieran paraclínicos urgentes. **36.** Elaboración y envío de citología de manera oportuna. **37.** Presentar informes, reportes, documentación y otros que sean solicitados, internos o externos de la información generada por las funciones entre las fechas de inicio y terminación del presente contrato. **CONTRATO A CELEBRAR:** El objeto del contrato a suscribirse será el de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO BACTERIOLOGA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ.** **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son **obligaciones del Contratista, entre otras:** **a)** Cumplir con el objeto del contrato que se suscriba, contando con el personal idóneo para su ejecución. **b)** Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **c)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **d)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones. **e)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho y/o proceso. **f)** Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. **g)** Radicar las facturas o cuenta de cobro por trabajos o actividades ejecutadas y reajustes dentro de los plazos convenidos. **h)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este, en el evento en que sean solicitadas y se hayan suministrado. **i)** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene. **j)** Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. (Si aplica). **k)** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **l)** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Empresa. En virtud del contrato la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUÍA** se obligan a: **a)** Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. **b)** Pagar en la forma establecida, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el Contratista. **c)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los términos de la invitación. **d)** Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato se estipula en la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ML (\$ 7.740.000** En cortes mensuales vencidos, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Gerente en

Encargo de La E.S.E quien ejercerá la Interventoría del contrato. Previa presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro entregada por el Contratista. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la Presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia al Sistema del Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUÍA**. No reconocerá al contratista por mora en el pago de las cuentas interés alguno. **PLAZO:** El plazo fijado para la entrega del producto contratado es **DOS (02) MESES Y ONCE (11) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo previsto en el Acuerdo N° 004 del 17 de Julio de 2021 **“POR EL CUAL SE DEFINE EL MANUAL DE CONTRATACION de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUÍA y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, el cual admite en el **TITULO III. ARTICULO DECIMO NUMERAL 10.1**. La contratación directa **PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS**. Con el fin de dar cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, para la selección de los contratistas, la Empresa tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: **Reglas del procedimiento.** Para la adquisición de bienes y servicios, la Empresa se sujetará a las siguientes reglas, de acuerdo con las cuantías que a continuación se expresan: Cuando la cuantía fuere igual o inferior a CIENTO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100SMLV), se hará directamente por el representante legal. **Parágrafo 1:** No se necesitará la utilización de estos procedimientos en los siguientes casos: **a) Contratos intuitu personas. 1.** Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUÍA**, es una empresa de servicios públicos de salud que tiene como objeto la prestación de uno o más de los servicios públicos a los que se refiere la Ley 100 de 1993, o Leyes que la modifiquen, complementen o sustituyan, en toda la jurisdicción del **Municipio de Alejandro Antioquia. 2.** Que la Ley 100 de 1993 establece que el régimen de contratación aplicable a las empresas que prestan servicios públicos de salud es del derecho privado. **3.** Que el manual de contratación contempla la **prestación de servicios. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.** El valor y alcance establecido para el presente contrato se fundamenta en los precios del mercado de la zona, los tributos de carácter municipal que se deben de pagar por la prestación del servicio. **CAPACIDAD JURÍDICA.** Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas. Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que: “... para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: **1.** Que sea legalmente capaz; **2.** Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio; **3.** Que recaiga sobre un objeto lícito; **4.** Que tenga una causa lícita. La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra...” **REQUISITOS TÉCNICOS: 1.** Capacidad o

Formación Académica, Técnica, Tecnológica o Profesional: **a. Persona Natural:** Acreditar los títulos o registros correspondientes para poder prestar sus servicios **b. Persona Jurídica:** Acreditar en su cámara de comercio que dentro de su objeto social está en la capacidad de ejecutar la actividad a contratar. **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** Los riesgos que se generarían al objeto a CONTRATAR PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO BACTERIOLOGA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ. Son los siguientes **RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** **Tipificación:** Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal. **Asignación:** Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. **ANÁLISIS DEL RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO y MITIGACION:** **Tipificación:** Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos. **Asignación:** El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio. **Mitigación:** 1. Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.** De conformidad con el Acuerdo N° 004 del 17 de Julio de 2021 de la Junta Directiva “POR EL CUAL SE DEFINE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUÍA ” Título III Artículos 13,14,15 y 16, las coberturas, amparos, condiciones, clases, riesgos y montos de las garantías que se deban constituir se consignaran en las condiciones y términos de la invitación para presentar oferta y se estipularan en el respectivo contrato, de acuerdo con su naturaleza. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PBRO.LUIS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA. Realizo la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que se encuentran adjunto a los estudios previos. Los riesgos que debe cobijar la garantía única, de acuerdo con el TITULO III Artículo 16 del Acuerdo N° 004 del 17 de Julio de 2021, deberán ser suficientes para amparar las obligaciones, compromisos a que se ve avocada la entidad que celebra el contrato. Según lo dispuesto en el Acuerdo N° 004 del 17 de Julio de 2021 Título II, Define sobre la obligación de garantías, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUÍA. Se exigirá al contratista la constitución de póliza que cubra el riesgo del contrato. El contratista está obligado a suministrar póliza de RCE en una cuantía de 50 SMMLV y una vigencia igual al plazo contractual y dos años más Finalmente, con la

presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUÍA**. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada. El Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUÍA**, en usos de sus atribuciones otorgadas por el acuerdo 004 del 17 de julio de 2021 **"POR EL CUAL SE DEFINE EL MANUAL DE CONTRATACION de las EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUÍA"**, y con fundamento en las motivaciones precedentes, certifica que es indispensable iniciar el trámite de contratación para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO BACTERIOLOGA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ** Dado en Alejandro - Antioquia los a los dieciocho (18) días del mes de Febrero de 2023.



DIVER ARLEY LOPERA CASAÑO
Gerente en Encargo